



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2474-R-2018

Huancayo, 21 de diciembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0895-2018-OGPLAN, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Planificación, solicita la emisión de la Resolución de incorporación de Créditos Suplementarios en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2018 a favor de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3157-CU-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2018 del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, con Decreto Supremo N° 304-2018-EF, se decreta la autorización para la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales **destinados a financiar lo establecido en la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018**, dicha transferencia es hasta por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/. 57,450,411.00)

Según el anexo adjunto al Decreto Supremo N° 304-2018-EF, el **monto total de créditos suplementarios que le corresponde al Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú", es de S/. 16,209.00 soles (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES);**

Que, el artículo 2º, inciso 2.1 del Decreto Supremo N° 304-2018-EF, establece que el Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Que, el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal y es el responsable de efectuar la gestión presupuestaria; y

En uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

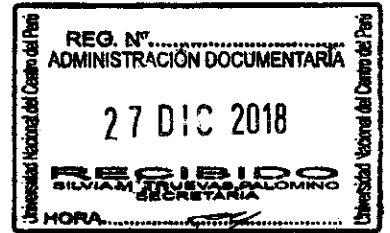
Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 304-2018-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Universidad Nacional del Centro del Perú, por un monto de S/ 16,209.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios,

EGRESOS

(En Soles)

| | |
|--------------------------|---|
| SECCIÓN PRIMERA | : GOBIERNO CENTRAL |
| PLIEGO | : 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ |
| UNIDAD EJECUTORA | : 0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : PROGRAMA PRESUPUESTAL |
| | : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 RECURSOS ORDINARIOS |
| RUBRO | : 00 RECURSOS ORDINARIOS |
| PRODUCTO/PROYECTO | : 3000001 ACCIONES COMUNES |
| ACTIVIDAD | : 5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA |
| CATEGORÍA DE GASTO | |
| 5 GASTOS CORRIENTES | |
| | 2.1 Personal y Obligaciones Sociales |

| | | |
|--|----|-----------|
| SUB TOTAL – FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO 0066 | S/ | 3, 941.00 |
|--|----|-----------|





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2474-R-2018

-2-

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 UNIDAD EJECUTORA : 0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 CATEGORÍA DE GASTO :
 5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

| | | | |
|--|----------------|-----------|-------------------|
| SUB TOTAL – ACCIONES CENTRALES 9001 | | SI | 12, 268.00 |
| TOTAL | EGRESOS | SI | 16, 209.00 |

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C.c.- Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contaduría Pública de la Nación, Rectorado, VRAC, Dirección General de Administración, Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, Oficina General de Planificación, Oficina General de Gestión de Talento Humano, Órgano de Control Institucional, Oficina de Presupuesto (4), Oficina de Tesorería, Unidad de Ejecución Presupuestal, Portal de Transparencia, Página Web-UNCP, Archiva (3)/mcm

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2018
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 517 - U.N. DEL CENTRO DEL PERU (000095)

NOTA 0000000728

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 21/12/2018
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 304-2018-EF
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE RECURSOS PARA FINANCIAR LO ESTABLECIDO EN LA NONAGESIMA NOVENA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 30693

ESTADO: APROBADO
FECHA: 21/12/2018
DOCUMENTO: 219 | 2474-R-2018

PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|---|-----------|---------------|
| 0009 0066 3000001 5000276 GESTION DEL PROGRAMA 22 048 0109 Meta: 00001 - 0047173 GESTION DEL PROGRAMA | | 3,941 |
| 00 RECURSOS ORDINARIOS | | 3,941 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | 3,941 |
| 2.1.1 1.2 99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS | | 3,941 |
| 0025 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 22 006 0000 Meta: 00001 - 0054086 DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION ADMINISTRATIVA | | 12,268 |
| 00 RECURSOS ORDINARIOS | | 12,268 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | 12,268 |
| 2.1.1 1.2 99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS | | 12,268 |
| TOTAL: | | 16,209 |



Agilberto Quispe Limaylla
CER DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO